79 (Setenta y Nueve)

Consorcio ICTR Fiscalización

Charles De Gaulle N° 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

NOTA OB-ICTR 001-2022

Asunción, 22 de Febrero de 2022

Señor
Gustavo Robadin, Jefe UEP GMNAS
Unidad Ejecutora de Proyecto GMANS
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Presente.

Ref: Llamado MOPC N° 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015.- **Ref.: Justificación de ajuste de precios de ítems del Convenio Modificatorio N°12.**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Usted a los efectos de justificar los precios de los ítems de la Obra de Referencia, en virtud de lo establecido a las Obras Extraordinarias en las Especificaciones Particulares del contrato.

En el marco de lo establecido de dicha especificación se considera:

- "Los precios unitarios de los ítems a ejecutarse como Obra Extraordinarias deberán ser propuestos por el Contratista."

- "Para ítems que no estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser presentados los análisis de precios unitarios cuyos costos deberán ser actuales a la fecha de presentación de los precios unitarios utilizados en el mercado y presentados a la Fiscalización quien se expedirá al respecto a través del Supervisor del Contrato, los cuales no estarán sujeto a ningún ajuste de precios."

- "Para ítems que estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser utilizados los precios unitarios incluidos en el mismo, los cuales estarán sujetos a los ajustes de precios establecidos en la Clausula 13.3 de las CEC por única vez a la fecha de presentación del Contratista."

Consorcio ICTR Fiscalización

Charles De Gaulle N° 1575 c/ Alfredo Seiferheld;
Asunción, Paraguay
Telfax: 595-21-606-110
e-mail: consorcioictr@gmail.com

De lo establecido anteriormente se considera:

a) Los ítems de la licitación han sido ajustados respecto del Boletín Base N°80(Nov/2014) al Boletín N°164 (Nov/2021).

b) Los precios ya aprobados en su oportunidad para los ítems de convenios anteriores fueron reajustados al Boletín N°164 (Nov/2021).

c) Para los ítems no incluidos en el diseño ejecutivo (ítems nuevos), la contratista ha presentado los análisis de precios unitarios con valores de insumos en concordancia con el Boletín N°164(Nov/2021) y del mercado.

Por todo lo expuesto, esta Fiscalización considera que los precios se encuentran correctos y recomienda al Ministerio la aprobación de los mismos.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

Ing. Ignacio Mernes R.
Residente de Fiscalización
Consorcio ICTR

77 (Setenta y Siete)

Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 53991/2021

TITULAR:
CONSORCIO ICTR

NOMBRE Y APELLIDO:
Joaquín Sabaté

TELEFONO:
0981829366

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
5 FJ, LLAMADO MOPC Nº 13/2015, REMITE EL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 12.

FACTURA: Nro. 0 **Monto: GS.** 0

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO.:

JRALVAREZ 22/12/2021 09:03:17

SECRETARIA GENERAL
GABINETE DEL MINISTRO
Jef. Gabinete ____ DIPE ____
D.Asuntos Jur. ____ D.de Tic's ____
D.Relaciones P. ____ D.Auditoria I. ____
Secretaria Privada ____ U.O.C. ____
D.Comunicaciones ____ DAPSAN ____
Patrullla Caminera ____ DGESA ____
C.RR.II. ____ DTyA ____
VMOP ____
D.Obras Públicas ____ Comisión Pilc. ____
D.Vialidad ____ D.Caminos Vec. ____
Div.Arch y Bib. ____ D.B.I ____ UEPE ____
VMAF ____
D.Finanzas ____ D.Planif.Econ. ____
D.Contaduría ____ D.Bienes y S. ____
D.Rec.Humanos ____ D.Crédito P. ____
VMME ____
D.Rec.Energ. ____ D.Rec.Minerales ____
VMT ____
Dirección de Marina Mercante ____
OTROS ____

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 17545
Fecha 22 DIC 2021 Hora 11:10
Firma

M.O.P.C. V.M.O.P.C. Fecha: 23 DIC 2021
☐ VMAF ☑ DV ☐ DCV ☐ DOP
☐ C. Téc. ☐ DPV ☐ DBI ☐ CNRP
☐ DCAF ☐ RU/PTR ☐ CAPSOH ☐ SG
☐ VMEM ☐ CAC ☐ CAPE ☐ DAJ
☐ DAPSAN ☐ CRI ☐ UOC ☐ JGM

Ing. Rodolfo Segovia
Encargado de Despacho
Gabinete Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por BRENDA MARIA JOSE GIMENEZ GONZALEZ
Fecha: 2021.12.22 10:14:21 -03'00'

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Nº 15392 / 53991 mvl
Fecha: 23 DIC 21
Firma: Hora:

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC
UE GMANS

Ing. Rodolfo Segovia Colmán
Director de Vialidad

76 (Setenta y Seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM

A : **ING. GUSTAVO ROBADIN,** Jefe
Unidad Ejecutora GMANS

DE : **ING. JUAN A. FERREIRA,** Supervisor
Contrato Crema Ruta 3

REF. : **NOTA ICTR N.º 593/2021 – PRESENTACIÓN CONVENIO MODIFICATORIOP N.º 12 – OBRA:** REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIO (CREMA) RUTA N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO ROTONDA ARROYO TAPIRACUAI- ROTONDA CALLE 6000). MEU N.º 53991/2021

FECHA : 04/01/2022

- La Consultora ICTR, a través de su Nota ICTR N.º 593/2021, de fecha 21/12/2021, presenta a la Dirección de Vialidad el ***Convenio Modificatorio N.º 12*** de ***OBRA EXTRAORDINARIA PARA LA PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DE DOS AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO, QUE UNEN LA RUTA N.º 3 "GRAL. ELIZARDO AQUINO", CON LA RUTA NACIONAL N.º 10 "LAS RESIDENTAS"***, y que la emiten en cumplimiento de la Orden de Ejecución N.º 9, para la Obra de la referencia.

  Asimismo, expresan en la nota que, el Convenio Modificatorio N.º 12, fue elaborado por la Consultora y que se encuentra conforme a los términos contractuales establecidos y la emite a consideración del MOPC, recomendando su aprobación.

- **ESPECIFICACIONES PARTICULARES:**

  Capítulo 4. Obras Extraordinarias.

  1. Alcances de las Obras Extraordinarias
  El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias.

  Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesidad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial; abarca obras para prevenir o mitigar potenciales impactos al entorno ambiental (como puesta a punto de zonas afectadas por derrames, etc.), obras para mejorar la seguridad del tránsito de los vehículos y peatones (como terceras sendas, calzadas de servicio, sendas peatonales, pasarelas peatonales, paradas de buses, señalización adicional, remodelación de un empalme, etc.), u obras para atender la preservación de la infraestructura vial en aspectos no previstos en otros alcances del contrato (como reparación de estructuras de puentes y todo otro deterioro no contemplado en el mantenimiento por estándares).

2. Definición de las Situaciones Extraordinarias

En las situaciones extraordinarias, el Contratante asumirá todos los gastos de construcción, correspondiéndole a la Fiscalización y al Contratante promover y definir este tipo de obra.

El fallo del Contratante deberá ser aceptado por el Contratista.

Podrán ser elegibles como situaciones extraordinarias que requieran de una obra extraordinaria, aquellas situaciones sucedidas entre el momento de la presentación de las ofertas de la licitación y la finalización del contrato.

En ningún caso se considerará como situación extraordinaria elegible para una obra extraordinaria, cuando la obra estuviese contemplada en las obligaciones originales del contrato o la situación se derivase de un incumplimiento del Contratista.

- **ORDEN DE EJECUCIÓN N.º 9,**
  En su considerando Punto c) expresa que: para el efecto la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avenidas Julia E. Cueto e Independencia Nacional, son consideradas aceptables, siendo estas obras consideradas como Obras Extraordinarias, para el MOPC.

Teniendo en consideración los antecedentes mencionados precedentemente, remito el presente expediente, a fin de proseguir conforme a las normativas vigentes.

ING. JUAN A. FERREIRA BÁEZ
Supervisor

NOTA ICTR N° 593/2021

Asunción, 21 de Diciembre de 2021

Señor
Ing. Rodolfo Segovia, Director
Dirección de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
PRESENTE

Ref: Llamado MOPC Nº 13/2015 Licitación Pública Nacional de Firmas Consultoras Precalificadas para la Fiscalización de Obras de Rehabilitación del Tramo Limpio Km 21 - Calle 6000 Km 173 – Contrato S.G. Ministro N° 290/2015.- **Ref.: "Convenio Modificatorio N° 12" , Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional Nº 3 Gral Elizardo Aquino con la Ruta Nacional Nº 10 "Las Residentas".**
1.- Avda, Julia E. Cueto de 596.9 ml (desde la Ruta Nº 3 hasta la Ruta Nº 10.
2.- Avda. Independencia Nacional de 464.4 ml (desde la Ruta Nº 3 hasta la Ruta Nº 10).

Nos dirigimos a Ud., con el objeto de presentar el "Convenio Modificatorio N° 12", referente al Proyecto de la **Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional Nº 3 "Gral. Elizardo Aquino" con la Ruta Nacional Nº 10 "Las Residentas",** en cumplimiento de la Orden de Ejecución Nº 9, emitida por la Dirección de Vialidad de MOPC. Remitimos el "Convenio Modificatorio N° 12" de Obra Extraordinaria, para su revisión y aprobación.

El presente "Convenio Modificatorio N° 12", para la **"Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional Nº 3 "Gral Elizardo Aquino" con la Ruta Nacional Nº 10 "Las Residentas",** se emite en cumplimiento a la Orden de Ejecución N° 9, de la Dirección de Vialidad, que se expidió en los siguientes términos:

Visto:

a) *El incremento significativo de la población de la Ciudad de San Estanislao, cuya expansión obliga a considerar la habilitación de nuevas calles en la Ciudad.*
b) *Que las calles internas de la Ciudad de San Estanislao actualmente empedradas, generan serios inconvenientes de transitabilidad, sobrecostos y altos tiempos de viajes a los vecinos del lugar.*
c) *Que las Avenidas Julia E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas vías estratégicas debido a que unen dos Rutas Nacionales la Nº 3 "Gral. Elizardo Aquino" y la Nº 10 "las Residentas".*
d) *Que las Avdas. Mencionadas se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 15/2015.*

Consorcio
ICTR
Fiscalización

Y considerando:

a) *La necesidad de la población de la Ciudad de San Estanislao, de contar con vías con pavimento asfáltico que garanticen una circulación fluida, segura y disminuya tiempos de viaje a los vecinos del lugar.*
b) *Los beneficios que traerá a la Ciudad de San Estanislao, la unión de dos Rutas Nacionales la Nº 3 "Gral. Elizardo Aquino" y la Nº 10 "las Residentas", a través de los dos tramos mencionados.*
c) *Que, para el efecto, la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avdas. Julia E.Cueto e Independencia Nacional, son consideradas aceptables, siendo estas Obras consideradas como Obras Extraordinarias para el MOPC.*

La documentación de la presente Obra Extraordinaria, comprende: Cómputo métrico y presupuesto, Cronograma de ejecución, Ajuste de precios, Análisis de precios unitarios, Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos, Planos del Proyecto en Formato A3.

Se adjunta a la presente toda la documentación para la Ejecución de este Proyecto, para la ***"Pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avdas. Julia E. Cueto e Independencia Nacional",*** *en original y copia.*

El costo total de esta Obra objeto del "Convenio Modificatorio N° 12", es de Gs.1.438.967.347. (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y siete mil trescientos cuarenta y siete) IVA incluido, que representa el 0,54% del total del monto del Contrato Gs.264.912.426.171. (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno) IVA incluido.

Por lo expuesto, el Consorcio ICTR considera que esta propuesta de "Convenio Modificatorio N° 12", elaborada por esta fiscalización, se encuentra conforme a los términos contractuales establecidos y lo remite a consideración del MOPC, recomendando su aprobación.

Atentamente.

Ing. Gustavo Cuevas
Representante Legal
Consorcio ICTR

OBRA DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR INDICES DE SERVICIOS (C.RE.MA.) RUTA NACIONAL Nº 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6.000 (148.5) ID Nº 283573

"CONVENIO MODIFICATORIO N° 12"

Presentación

El presente documento elaborado por la fiscalización, con base en la Orden de Ejecución N° 9, una alternativa para la comunicación de las Rutas Nacionales N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" y la Ruta N° 10 "Las Residentas". Mediante la Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de las calles Avda. JULIA E. CUETO y la Avda. INDEPENDENCIA NACIONAL.

Con base en el cual se emite el "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 12**" entre el MOPC y el Consorcio TOCSA-ECOMIPA, firma contratada para Obra (C.RE.MA.) RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO - ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA ARROYO TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6.000. (148.5) ID N° 283573, según Contrato N° 15/2015 suscrito con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones en fecha 18-02-2015, conforme Resolución Ministerial N° 1.832 de fecha 22-12-2014.

Concordancia

Las Obras Extraordinarias se ejecutan en atención a la necesidad del Contratante de atender problemas que requieren una urgente solución pero que no están previstos en otros alcances del contrato. Estas obras se realizarán mediante la emisión del "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 12**" - **Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 3 Gral Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas".**
1.- Avda, Julia E. Cueto de 596.9 ml (desde la Ruta N° 3 hasta la Ruta N° 10.
2.- Avda. Independencia Nacional de 464.4 ml (desde la Ruta N° 3 hasta la Ruta N° 10).

Justificación

El presente Proyecto de "Pavimentación Asfáltica sobre Empedrado de dos Avenidas de la ciudad de San Estanislao que unen la Ruta Nacional N° 3 Gral Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas", se emite en cumplimiento a la Orden de Ejecución N° 9, de la Dirección de Vialidad, que se expidió en los siguientes términos:

El incremento significativo de la población de la Ciudad de San Estanislao, cuya expansión obliga a considerar la habilitación de nuevas calles en la Ciudad.

Que las calles internas de la Ciudad de San Estanislao actualmente empedradas, generan serios inconvenientes de transitabilidad, sobrecostos y altos tiempos de viajes a los vecinos del lugar.

Que las Avenidas Julia E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas vías estratégicas debido a que unen dos Rutas Nacionales la N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" y la N° 10 "las Residentas".

Que las Avdas. Mencionadas se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del CONTRATO S.G. MINISTRO N° 15/2015.

Y considerando:

La necesidad de la población de la Ciudad de San Estanislao, de contar con vías con pavimento asfáltico que garanticen una circulación fluida, segura y disminuya tiempos de viaje a los vecinos del lugar.

Los beneficios que traerá a la Ciudad de San Estanislao, la unión de dos Rutas Nacionales la N° 3 "Gral. Elizardo Aquino" y la N° 10 "las Residentas", a través de los dos tramos mencionados.

Que, para el efecto, la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avdas. Julia E. Cueto e Independencia Nacional, son consideradas aceptables, siendo estas Obras consideradas como Obras Extraordinarias para el MOPC.

La documentación de la presente Obra Extraordinaria, comprende:

Cómputo métrico y presupuesto, Cronograma de ejecución, Ajuste de precios, Análisis de precios unitarios, Especificaciones Técnicas de Ítems nuevos, Planos del Proyecto en Formato A3.

Se adjunta a la presente toda la documentación para la Ejecución de este Proyecto, para la "Pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avdas. Julia E. Cueto e Independencia Nacional", en original y copia.

Costo de la obra

El costo total de esta obra objeto del Convenio Modificatorio N° 12", es de **Gs.1.438.967.347. (Guaraníes un mil cuatrocientos treinta y ocho**

millones novecientos sesenta y siete mil trecientos cuarenta y siete) IVA incluido, que representa el **0.54%** del total del Contrato, cuyo monto es de **Gs.264.912.426.171. (Guaraníes doscientos sesenta y cuatro mil novecientos doce millones cuatrocientos veintiséis mil ciento setenta y uno)** IVA incluido.

Cómputo Métrico, Presupuesto y Análisis de Precios

Ver Anexo 1 "Computo Métrico y Presupuesto".

Plazos

El plazo de ejecución de la obra es de 4 meses a partir de la firma del presente Convenio.

Ver Anexo 2 "Cronograma Físico Financiero".

Ajuste de Precios

Ver Anexo 3

Análisis de Precios Unitarios de Ítems Nuevos

Ver Anexo 4

Especificaciones Técnicas De Ítems Nuevos

Ver Anexo 5 "Especificaciones Técnicas de Items nuevos". Para los ítems incluidos en el diseño ejecutivo se utilizan Especificaciones Técnicas incluidas en el mismo.

Atlas de planos

Se presentan en Anexo 6

ING. GUSTAVO CUEVAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO ICTR

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ORDEN DE EJECUCIÓN Nº 9

"PAVIMENTACIÓN ASFALTICA SOBRE EMPEDRADO DE DOS AVENIDAS DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO QUE UNEN LA RUTA NACIONAL N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO CON LA RUTA NACIONAL N° 10 "LAS RESIDENTAS"

1. **AVDA. JULIA E. CUETO DE 596,9 ML (DESDE LA RUTA N° 03 HASTA LA RUTA N° 10)**
2. **AVDA. INDEPENDENCIA NACIONAL DE 464,4 ML (DESDE LA RUTA N° 03 HASTA LA RUTA N° 10)**

OBRA: CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO POR ÍNDICES DE SERVICIO (CREMA). RUTA NACIONAL N° 3, TRAMO: LIMPIO – ARROYOS Y ESTEROS – SAN ESTANISLAO – ROTONDA TAPIRACUAY – ROTONDA CALLE 6000.

Por cuanto, el **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 15/2015** para la ejecución de la Obra, **de Rehabilitación y Mantenimiento por Índices de Servicio (CREMA) de la Ruta Nacional N° 03, Tramo: Limpio – Arroyos y Esteros – San Estanislao – Rotonda Tapiracuay – Rotonda Calle 6000,** suscrito el 18 de febrero de 2015 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES** de la República del Paraguay y el **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA** contempla lo siguiente:

a. En la Cláusula 1.1 de las Condiciones Generales del Contrato establece que: ***"Orden de ejecución, es toda instrucción escrita entregada por la Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato"***.

b. En la Cláusula 10.1 de las Condiciones Especiales del Contrato: ***"Después de detectar una situación que justifique la ejecución de Obras extraordinarias, se establecerán los precios para las actividades de obra necesarias para la reparación de los daños o la atención de la situación imprevista.."***, "En las Especificaciones Particulares, Capítulo 4. Obras extraordinarias, se establece que: ***"El contrato abarcará la obligación del Contratista de ejecutar todas aquellas obras, no incluidas en los otros alcances del contrato, que el Contratante defina como necesarias para atender situaciones extraordinarias. Este tipo de obras extraordinarias responderá a la necesitad del Contratante de atender problemas, que requieren de una urgente solución, pero que no están previstos en otros alcances del contrato; se trata de problemas que comprometan el entorno ambiental, la seguridad del tránsito o la infraestructura vial"***, por lo que se expide la presente **Orden de Ejecución N° 9**, de acuerdo a los siguientes términos:

VISTO:

a) El incremento significativo de la población de la Ciudad de San Estanislao, cuya expansión obliga a considerar la habilitación de nuevas calles de la ciudad de San Estanislao.
b) Que las calles internas de la Ciudad de San Estanislao actualmente empedradas, generan serios inconvenientes de transitavilidad, sobrecostos y altos tiempos de viajes a los vecinos del lugar.

RECIBIDO

Fecha: 19 / 03 / 19 **Hora:** 9:30

Firma:

Aclaración: Joaquín Salvatori

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

c) Que las avenidas Julio E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas vías estratégicas debido a que unen dos Rutas Nacionales, la N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" y la 10 "Las Residentas"
d) Que las avenidas mencionadas se encuentran dentro del área de influencia del tramo objeto del **CONTRATO S.G. MNISTRO N° 15/2015**.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la población de la Ciudad de San Estanislao, de contar con vías con pavimento asfaltico que garanticen una circulación fluida, segura y disminuya tiempos de viaje a los vecinos del lugar.
b) Los beneficios que traerá a la Ciudad de San Estanislao, la unión de dos Rutas Nacionales, la N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" y la 10 "Las Residentas", a través de los dos tramos mencionados.
c) Que para el efecto, la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avenidas Julio E. Cueto e Independencia Nacional son consideradas aceptables, siendo éstas obras consideradas como Obras Extraordinarias para el MOPC.

POR TANTO: en base a las disposiciones contractuales que lo permiten y a la necesidad de una urgente solución del problema, se ordena al **CONSORCIO TOCSA - ECOMIPA**, para que proceda a la pavimentación asfáltica sobre empedrado de las Avenidas Julia E. Cueto (596,9 metros de longitud) e Independencia Nacional (464,4 metros de longitud), que unen las Rutas Nacionales N° 03 "Gral. Elizardo Aquino" y la N° 10 "Las Residentas".

Para ítems que no estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser presentados los análisis de precios unitarios cuyos costos deberán ser actuales a la fecha de la presentación de los precios unitarios utilizados en el mercado y presentados a la Fiscalización quien se expedirá al respecto a través del Supervisor del Contrato, los cuales no estarán sujeto a ningún ajuste de precios.

Para ítems que estén incluidos en el diseño ejecutivo, deberán ser utilizados los precios unitarios incluidos en el mismo, los cuales estarán sujetos a los ajustes de precios establecidos en la cláusula 13.3 de las CEC por única vez a la fecha de presentación del Contratista.

Asunción, 14 de marzo de 2019

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCION DE VIALIDAD

Ing. HUGO ARCE, Director
Dirección de Vialidad

ANEXO 1 – CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO

Convenio Modificatorio de Obra N° 12
Cómputo Métrico

Pavimentación asfáltica sobre empedrado de calles urbanas en la ciudad de San Estanislao para la interconexión de la Ruta Nacional N° 3 "Gral. Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas"

A Avda. Julia Miranda Cueto (desde Ruta 3 hasta Ruta 10)

31 Riego de Liga — Unidad: **Lt**

Progresivas		Area Prom.	Capas	Consumo		Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	6.377,00	1,00	0,35		2.232,00	LD y LI

Parcial= 2.232,00 Lt

Cantidad total de Riego de Liga = 2.232,00

34 Señalización horizontal — Unidad: **m2**

Progresivas		Lado	Long.	Cadencia	Ancho	Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	LD	597,00	4,50	0,125	16,60	Eje
0+000	0+597	LI	597,00	4,50	0,125	16,60	Eje
	6		4,00	12,00	0,30	86,40	Peatonal
	6		8,00	1,00	0,15	7,20	Linea Continua
	2		8,20	1,00	0,50	8,20	Ceda el Paso

Parcial= 135,00 m2

Cantidad total de Señalización horizontal = 135,00

35 Señalización vertical — Unidad: **m2**

Progresivas		Lado				Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	LD				4,00	
0+000	0+597	LI				4,00	

Parcial= 8,00 m2

Cantidad total de Señalización vertical = 8,00

44 ATS a 0,80m — Unidad: **ml**

Progresivas		Longitud				Cantidad	Observaciones
0+300		12,00				12,00	LI - Cruce Calle Lateral
0+300		18,00				18,00	LI y LD - Cruce Calle Principal

Parcial= 30,00 ml

Cantidad total de ATS a 0,80m = 30,00

46 Sumideros — Unidad: **Un**

Progresivas		Un				Cantidad	Observaciones
0+294		1,00				1,00	LI
0+306		1,00				1,00	LI

Parcial= 2,00 Un

Cantidad total de Sumideros = 2,00

Ing. IGNACIO MERNES
Residente de Fiscalización
Consorcio ICTR

Ing. Juan A. Acosta
Superintendente de Obra
Consorcio Tocsa Ecomica

42	Remocion y Reposicion de Cordon cuneta de H° (Incluye Badenes de Accesos)						Unidad: m3
Progresivas		Longitud	Sección			Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	646,00	0,125			80,80	LI
0+000	0+597	550,00	0,125			68,80	LD
	6,00	8,00	0,225			10,80	Bocacalles
	22,00	4,00	0,225			19,80	Accesos
					Parcial=	180,20	m3

Cantidad total de Remocion y Reposicion de Cordon cuneta de H° (Incluye Badenes de Accesos) = 180,20

100	Reposicion de cordones de H° (Incluye remocion)						Unidad: ml
Progresivas		Longitud				Cantidad	Observaciones
	Isla 1	151,90				151,90	
	Isla 2	100,50				100,50	
	Isla 3	107,80				107,80	
	Isla 4	137,30				137,30	
	Isla 5	100,20				100,20	
	Isla 6	112,10				112,10	
	Isla 7	179,50				179,50	
					Parcial=	889,30	ml

Cantidad total de Reposicion de cordones de H° (Incluye remocion) = 889,30

101	Reposicion de empedrado (Incluye remocion)						Unidad: m2
Progresivas		Area Prom.	Longitud	Ancho		Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	766,00				766,00	
	0+300		30,00	1,50		45,00	ATS
	3		10,00	0,50		15,00	Cruce encamisado para Agua Cte
					Parcial=	826,00	m2

Cantidad total de Reposicion de empedrado (Incluye remocion) = 826,00

41.a	Regularizacion C° Asf° sobre Empedrado (Incluye Lomadas)						Unidad: Tn
Progresivas		Area Prom.	Tasa			Cantidad	Observaciones
0+000	0+597	6.377,00	0,050			318,90	
	5	40,00	0,2504			50,10	Lomadas
					Parcial=	369,00	Tn

Cantidad total de Regularizacion C° Asf° sobre Empedrado (Incluye Lomadas) = 369,00

Ing. Juan A. Acosta
Superintendente de Obra
Consorcio Tocsa Ecomipe

Ing. IGNACIO MERNES
Residente de Fiscalización
Consorcio ICTR

Convenio Modificatorio de Obra N° 12
Cómputo Métrico

Pavimentación asfáltica sobre empedrado de calles urbanas en la ciudad de San Estanislao para la interconexión de la Ruta Nacional N° 3 "Gral. Elizardo Aquino con la Ruta Nacional N° 10 "Las Residentas"

B Avda. Independencia Nacional (desde Ruta 3 hasta Ruta 10)

3 Excavación no clasificada — Unidad: **m3**

Progresivas		Area Prom.	Espesor			Cantidad	Observaciones
0+300	0+460	511,10	0,497			254,00	Frente Colegio Nacional EMD

Parcial= 254,00 m3

Cantidad total de Excavación no clasificada = 254,00

3.9 Subrasante mejorada — Unidad: **m3**

Progresivas		Area Prom.	Espesor			Cantidad	Observaciones
0+300	0+460	511,10	0,20			102,00	Frente Colegio Nacional EMD

Parcial= 102,00 m3

Cantidad total de Subrasante mejorada = 102,00

7b Sub-base granular estabilizada 70-30 — Unidad: **m3**

Progresivas		Area Prom.	Espesor			Cantidad	Observaciones
0+300	0+460	511,10	0,17			87,00	Frente Colegio Nacional EMD

Parcial= 87,00 m3

Cantidad total de Sub-base granular estabilizada 70-30 = 87,00

32 Riego de imprimación — Unidad: **Lts**

Progresivas		Area Prom.	Tasa			Volumen	Observaciones
0+300	0+460	511,10	0,99			508,00	Frente Colegio Nacional EMD

Parcial= 508,00 Lts

Cantidad total de Riego de imprimación = 508,00

31 Riego de Liga — Unidad: **Lt**

Progresivas		Area Prom.	capas	Consumo		Cantidad	Observaciones
0+000	0+502	4.518,60	1,00	0,35		1.581,50	LD y LI
0+300	0+460	358,50	1,00	0,35		125,50	Frente Colegio Nacional EMD

Parcial= 1.707,00 Lt

Cantidad total de Riego de Liga = 1.707,00

Ing. Juan A. Acosta
Superintendente de Obra
Consorcio Tocsa Fcomipa

Ing. IGNACIO MERNE
Residente de Fiscalización
Consorcio ICTR

34	Señalización horizontal						Unidad: m2
Progresivas		Lado	Long.	Cadencia	Ancho	Cantidad	Observaciones
0+000	0+300		300,00	4,50	0,125	8,30	Eje
0+300	0+460	LD	160,00	4,50	0,125	4,40	Eje
0+300	0+460	LI	160,00	4,50	0,125	4,40	Eje
0+460	0+502		42,00	4,50	0,125	1,20	Eje
	5		4,00	12,00	0,30	72,00	Peatonal
	5		8,00	1,00	0,15	6,00	Linea Continua
	2		8,70	1,00	0,50	8,70	Ceda el Paso
					Parcial=	105,00 m2	

Cantidad total de Señalización horizontal = 105,00

35	Señalización vertical						Unidad: m2
Progresivas		Lado				Cantidad	Observaciones
0+000	0+502	LD				4,00	
0+000	0+502	LI				4,00	
					Parcial=	8,00 m2	

Cantidad total de Señalización vertical = 8,00

42	Remocion y Reposicion de Cordon cuneta de H° (Incluye Badenes de Accesos)						Unidad: m3
Progresivas		Longitud	Sección			Cantidad	Observaciones
0+000	0+300	300,00	0,125			37,50	LI
0+300	0+460	160,00	0,125			20,00	LI
0+460	0+502	42,00	0,125			5,30	LI
0+000	0+300	300,00	0,125			37,50	LD
0+300	0+460	160,00	0,125			20,00	LD
0+460	0+502	42,00	0,125			5,30	LD
	6,00	8,00	0,225			10,80	Bocacalles
	22,00	4,00	0,225			19,80	Accesos
					Parcial=	156,20 m3	

Cantidad total de Remocion y Reposicion de Cordon cuneta de H° (Incluye Badenes de Accesos) = 156,20

100	Reposicion de cordones de H° (Incluye remocion)						Unidad: ml
Progresivas		Longitud				Cantidad	Observaciones
	Isla 1	33,20				33,20	
	Isla 2	139,90				139,90	
	Isla 3	158,90				158,90	
					Parcial=	332,00 ml	

Cantidad total de Cordón Sencillo de H° = 332,00

101	Reposicion de empedrado (Incluye remocion)						Unidad: m2
Progresivas		Area Prom.	Longitud	Ancho		Cantidad	Observaciones
0+000	0+502	460,20				460,20	
	3		10,00	0,50		15,00	Cruce encamisado para Agua Cte
					Parcial=	475,20 m2	

Cantidad total de Reposicion de empedrado (Incluye remocion) = 475,20

41.a	Regularizacion C° Asf° sobre Empedrado (Incluye Lomadas)						Unidad: Tn
Progresivas		Area Prom.	Tasa			Cantidad	Observaciones
0+000	0+502	4.518,60	0,050			225,90	
0+300	0+460	358,50	0,050			17,90	
	3	40,00	0,252			30,20	Lomadas
					Parcial=	274,00 Tn	

Cantidad total de Regularizacion C° Asf° sobre Empedrado (Incluye Lomadas) = 274,00

Ing. Juan A. Acosta
Superintendente de Obra
Consorcio Tocsa Fcomipa

Ing. IGNACIO MERN
Residente de Fiscaliza
Consorcio ICTR